



CUT: 148630 - 2017

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 643 -2018-ANA-AAA-CH.CH.**

Ica, 27 MAR. 2018

**VISTO:**

El expediente administrativo con Registro CUT N° 148630-2017, seguido por la señora Cecilia Colomba Benita Solari de Gereda, identificada con DNI N° 21403306, sobre solicitud de Autorización de Perforación de Pozo de reemplazo del Pozo Tubular IRHS 11-01-11-212, con fines de uso agrícola, ubicado en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, tramitado ante la Autoridad Local del Agua Ica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Autoridad Nacional del Agua de conformidad al artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos (...); ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de recursos hídricos;

Que, de conformidad con el artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes";

Que, mediante escrito de fecha 18.09.2017, presentado por la señora Cecilia Colomba Benita Solari de Gereda, solicita Autorización de Perforación de Pozo de reemplazo del Pozo Tubular IRHS 11-01-11-212, con fines de uso agrícola, ubicado en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica;

Que, la Dirección de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha, ha efectuado la comunicación mediante CARTA N° 800-2017-ANA-AAA-CH.CH/SDARH, a la recurrente, requiriendo que en otro procedimiento solicite la modificación de la licencia, a fin se determine el volumen que aporta cada uno de los pozos, ya que dicho pozo cuenta con licencia de uso de agua subterránea otorgada mediante Resolución Administrativa N° 167-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI, para el uso en conjunto con los pozos IRHS 11-01-11-192 y 193, otorgándole para ello un plazo de cinco (05) días hábiles;

Que, mediante escrito de fecha 22.11.2017, la recurrente solicita la Modificación de Licencia de Uso de Agua Subterránea de los pozos IRHS 11-01-11-192, 193 y 212, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 167-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI, procedimiento iniciado con CUT N° 212854-2017; es así, que mediante NOTIFICACIÓN N°



015-2018-ANA-AAA.CHCH-ALA.I, la Administración Local de Agua Ica requiere presentar el volumen que aporta cada uno de los pozos, de acuerdo a la licencia otorgada mediante Resolución Administrativa N° 167-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI, así como el caudal, régimen de explotación y volumen mensualizado de los pozos IRHS 11-01-11-192, 193 y 212. Asimismo, por tratarse de una modificación de licencia de uso de agua, se le comunicó que deberá realizarse una inspección ocular a los 03 pozos materia de la ciencia, para lo cual deberá realizar el pago correspondiente al derecho de inspección, de lo cual a pesar de haberse notificado válidamente a la fecha no se ha cumplido con lo requerido. Además, mediante escrito de fecha 11.01.2018 la empresa Complejo Agroindustrial Beta S.A., comunicó a la Administración Local de Agua Ica que estaban adquiriendo los predios y están en proceso de cambio de titularidad de los pozos a su nombre, por lo que mediante CARTA N° 031-2018- ANA-AAA.CHCH-ALA.I, se le requiere a la recurrente realice pronunciamiento al respecto aclarando su posición para su continuación del procedimiento iniciado por su persona, otorgándosele un plazo de 10 días, bajo apercibimiento de declararse en abandono el trámite. Finalmente, mediante CARTA N° 032-2018- ANA-AAA.CHCH-ALA.I, se le notifica a la empresa Complejo Agroindustrial Beta S.A. solicitando con carácter de urgencia y en un plazo de 10 días la Sucesión Procedimental, debiendo adjuntar la documentación sustentatoria correspondiente, no obteniendo respuesta pese a haberse vencido en exceso el plazo de 30 días que señala el artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Informe Técnico N° 079-2018-ANA-AAA-CH.CH-AT/MMMC, el personal del Área Técnica, se concluye que no se puede autorizar la perforación del pozo de reemplazo, sin que se haya determinado el volumen del Pozo Tubular IRHS 11-01-11-212, recomendando por tanto se declare el abandono del procedimiento solicitado por la recurrente;

Que, en consecuencia, del análisis de los actuados corresponde expedir la Resolución Directoral que declare el Abandono del procedimiento administrativo iniciado por la señora Cecilia Colomba Benita Solari de Gereda y disponer su archivo definitivo;

Que, mediante Informe Legal N° 412-2018-ANA-AAA-CHCH-AL/HAL, el Coordinador del Área Legal concluye, que se declare el abandono del procedimiento administrativo materia de la presente;

Estando a lo opinado por el Coordinador del Área Técnica, el Coordinador del Área Legal y en ejercicio de las funciones conferidas por el literal b) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** el abandono del procedimiento administrativo signado con Registro CUT N° 148630-2017, seguido por la señora Cecilia Colomba Benita Solari de Gereda, identificada con DNI N° 21403306, sobre solicitud de Autorización de Perforación de Pozo de reemplazo del Pozo Tubular IRHS 11-01-11-212, con fines de uso agrícola, ubicado en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** el archivamiento definitivo del procedimiento administrativo señalado en el Art. 1° de la presente.



**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente a la señora Cecilia Colomba Benita Solari de Gereda, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



**ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL**  
Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha

